RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM Nº 286 DE FECHA 22.01.2020.

UBICACIÓN:

SAN GERARDO N° 919 - 925

RESOLUCIÓN № 1820/ 22 /2021

RECOLETA.

: 2 MAR 2001

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º, este último relativo al abandono del procedimiento.

CONSIDERANDO:

- 1. ING DOM Nº 286 de fecha 22.01.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle SAN GERARDO N° 919 925 con destino EQUIPAMIENTO COMERCIAL (Centro de Servicio Automotor, Comprar Venta Remates) de escala Básica.
- 2. Mediante Correo Electrónico de fecha 13.04.2020 que comunica Acta de Observaciones.
- 3. Mediante ING DOM Nº E-68 de fecha 22.05.2020 se realiza ingreso digital de respuesta a observaciones.
- 4. Mediante Correo Electrónico de fecha 01.07.2020, se comunica que el expediente se encuentra en condiciones de ser aprobado, requiriéndose las copias de planos y especificaciones técnicas respectivas.
- 5. Mediante ING DOM Nº 1681 de fecha 22.12.2020, se realiza ingreso de los documentos requeridos en el numeral 4.
- 6. Los correos electrónicos de fecha 27.01.2020, 28.01.2020, en los cuales se solicita y coordina el pago de derechos municipales tanto presencial como en modalidad virtual, situación que a la fecha no se concreta.
- 7. Los correos electrónicos de fecha 12.02.2020 y 22.02.2020, en que se insiste en la disponibilidad de pago de los derechos municipales adeudados, sin que a la fecha se tenga respuesta a las comunicaciones.
- 8. Que, de acuerdo al Artículo 43º de la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: "Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento.

Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándoselo al interesado."

- 9. Que han transcurrido más de TREINTA DÍAS desde la notificación de la última comunicación efectiva sostenida con los interesados de acuerdo al considerando Nº 6 y más de DIECIOCHO DÍAS desde la notificación de la última comunicación hacia los interesados de acuerdo al considerando Nº 7
- 10. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- RECHAZAR el ING DOM Nº 286 de fecha 22.01.2020 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle SAN GERARDO Nº 919 - 925 con destino EQUIPAMIENTO COMERCIAL (Centro de Servicio Automotor, Comprar Venta Remates) de escala Básica.
- 2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM Nº 286 de fecha 22.01.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
- 4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM Nº 286** de fecha 22.01.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



MEI/mei_11.03.2021

DISTR.:
- Correlativo Oficina de Partes DOM

- Legajo Antecedentes a Devolver - Oficina de Partes DOM

- Departamento de Edificación - Expediente

Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Expediente

- Sr. Juan Antonio Amenabar Villaseca

Rep. Legal Vedisa Remates Ltda - Propietario – San Gerardo № 919 - 925, Recoleta

Sr. Sergio Marín Arangua

Arquitecto Patrocinante - Guampilla Nº 1942, Las Condes.

1.D.Doc: 1783278